Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/17 de fecha 01 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-004/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 Y N° 199/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A., RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 825/17, de fecha 20 de julio del 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A., correspondientes a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-002/16, de fecha 02 de junio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", que fuera plasmado en los Contratos N° 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A., respectivamente;

Que, por Nota Interna de fecha 18 de mayo de 2017, identificada como expediente NOT-7144-2017-000034, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, con el objeto de solicitar la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N°197/16, N° 198/16 y N° 199/16, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A., emergente de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/15 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016, firmado con las empresas mencionadas, el pedido obedece a que en fecha 12 de mayo de 2017, se solicitó vía Nota NOT-7144-2017-000028, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del presente llamado, y en atención a los plazos de los procesos administrativos requeridos, la prórroga solicitada es necesaria a fin de proseguir con la ejecución del contrato modificado"*;

Que, por Memorando BS/DCO/Nº 748/17, de fecha 04 de julio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen respecto al pedido de ampliación de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 680/17, de fecha 14 de julio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que, resulta jurídicamente viable, la suscripción de las Adendas Modificatorias en cuanto a la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/15 ADQUISICIÓN DE*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS AD REFERÉNDUM 2016, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Art. 11° Inc. e), de la Resolución DNCP N° 2238/14 y que no tengan por objeto otorgar al contratistas condiciones más favorables con respecto a las señales originales en las bases y en el Contrato";

Que, por Nota DOP/DCS/N° 877/17, N° 879/17, N° 880/17, N° 881/17, N° 882/17, N° 883/17, N° 884/17, N° 885/17, N° 886/17 y N° 887/17, de fecha 04 de julio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia a las firmas CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A. Y CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Nota de fecha 05 de julio de 2017, la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 190/16;

Que, por Nota de fecha 05 de julio de 2017, la firma ALL MED DE ANA LEIVA, expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 189/16;

Que, por Nota de fecha 05 de julio de 2017, la firma HOSPICENTER S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 198/16;

Que, por Notas de fecha 05 de julio de 2017, la firma PROSALUD FARMA S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 193/16 y N° 197/16;

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2017, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por Notas de fechas 06 de julio de 2017, expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 188/16 y N° 199/16;

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2017, la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 192/16;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 12 de julio de 2017, la firma CODEX S.R.L., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 185/16;

Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2017, la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 191/16;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, Inc. e) expresa: "*Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 185/16, N° 189/16, N° 190/16 y N° 192/16, suscritos con las firmas CODEX S.R.L, ALL MED DE ANA LEIVA, D & D DISTRIBUIDORA S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", haciendo que la vigencia se extienda hasta octubre de 2018.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Verificar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 188/16, N° 191/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, suscritos con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., HOSPICENTER S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", haciendo que la vigencia se extienda hasta noviembre de 2018.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, en los términos esgrimidos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a iniciar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel cumplimiento de los Contratos mencionados en el presente acto administrativo.----------

6°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 185/16, N° 188/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 191/16, N° 192/16, N° 193/16, N° 197/16, N° 198/16 y N° 199/16, permanecen invariables.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastiger

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.